



CONCLUSIONES

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA RUMBO A LA REFORMA ELECTORAL

1. INTRODUCCIÓN.

El Encuentro Departamental de Chuquisaca “Rumbo a la Reforma Electoral 2026” se consolidó como un espacio de diálogo y deliberación democrática logrando articular a diversos actores sociales, políticos, institucionales y del ámbito académico, conjuntamente las representaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC) y organizaciones de mujeres.

Iniciativa ésta que nace del convencimiento compartido respecto a que los cambios normativos deben emerger desde las experiencias concretas y las realidades en cada municipio y comunidad, es decir, que estas decisiones no deben definirse únicamente desde las instancias de gobierno, sino a partir de las experiencias, necesidades y propuestas que puedan surgir en cada departamento.

2. FINALIDAD Y ALCANCE DE ESTA INICIATIVA ELECTORAL

A través de este espacio participativo se ha buscado identificar los problemas prácticos, vacíos legales, discordancias y tensiones reales que se presentan de manera cotidiana al aplicar la normativa electoral. Con una metodología estructurada de trabajo orientada a identificar, contrastar, proponer, consensuar y priorizar, se posibilitó la participación directa a las organizaciones de la sociedad civil y del sistema político para formular propuestas de ajuste normativo que respondan a la vivencia directa en el departamento.

3. OBJETIVOS DE ALCANCE INSTITUCIONAL

El fin primordial del Encuentro Rumbo a la Reforma Electoral, tuvo como principal propósito el de recoger y sistematizar los acuerdos y consensos alcanzados a nivel departamental, para que las mismas sean parte del debate en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Esta iniciativa busca contribuir a contar con una legislación electoral más clara, coherente y acorde con las realidades de nuestro país, a través de la revisión y armonización de normas fundamentales como la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 –Ley del Órgano Electoral Plurinacional-, la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 –Ley del Régimen Electoral-, la Ley N° 1096 de 1 de septiembre de 2018 –Ley de Organizaciones Políticas- y la Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012 –Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres-, otorgando reglas claras, previsibilidad y equidad a los futuros procesos electorales.

4. IMPORTANCIA DE AVANZAR HACIA UNA REFORMA ELECTORAL

Hablar de reforma electoral es entender cómo se quiere fortalecer la democracia en nuestro país y de qué manera las reglas que rigen los procesos electorales pueden responder mejor a nuestra realidad; ello implica comprender que las normas electorales no son estáticas pues estas deben acompañar los cambios de nuestra sociedad, recoger las experiencias de quienes participan en los procesos electorales y brindar seguridad jurídica ante los nuevos desafíos que enfrenta la democracia.

Por ello, avanzar hacia una reforma electoral significa construir reglas más claras y equitativas que garanticen a todas las personas el ejercicio pleno de sus derechos políticos, generando mayor confianza en los procesos electorales y en sus resultados. Sin olvidar además, el reconocimiento a la diversidad que caracteriza a Bolivia, fortaleciendo el ejercicio de la democracia intercultural, integrando de manera objetiva la democracia representativa, directa y participativa y comunitaria.

A partir de estas consideraciones y del intercambio de experiencias propuestas y preocupaciones expresadas durante el Encuentro, se recogen y sistematizan las principales conclusiones y consensos alcanzados, que reflejan las voces y aportes surgidos en dicho evento en los cinco ejes de debate, identificando aquellos temas y propuestas que por su relevancia pueden contribuir al debate y a la construcción de una futura reforma electoral, mismas que se detallan de la siguiente manera:

EJE 1: SEGURIDAD JURÍDICA Y CERTEZA DEL PROCESO ELECTORAL

❖ Subeje 1. Calendario electoral, plazos y preclusión

- Problema / vacío concreto:

- ✍ El tema de escaños debe ser reformado, toda vez que se cuentan únicamente con 7 escaños para los pueblos indígenas.
- ✍ La elección de representantes indígenas debe estar contemplada dentro del calendario electoral, y las controversias que se generen deben resolverse dentro de los plazos del mismo, evitando una flexibilización ilimitada.
- ✍ Para la representación en democracia comunitaria también deben respetarse los plazos para postulación.
- ✍ Necesidad de que cada etapa del proceso electoral se cierre formalmente en un determinado tiempo.

- Aporte, experiencia o argumento:

- ✍ Actualmente, la representación en la democracia comunitaria se determina a través de organizaciones políticas, generando una intromisión del sistema político tradicional.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Establecer la gestión compartida entre titular y suplente para resolver la pugna interna de titularidad.
- ✍ Reformar la Ley N° 026 para contemplar 9 escaños indígenas.
- ✍ Establecer que las representaciones de la democracia comunitaria sean elegidas bajo normas y procedimientos propios expresamente contemplados en la Ley.
- ✍ Incorporar un candado normativo al calendario electoral para brindar seguridad jurídica.
- ✍ Contemplar un plazo máximo de 5 días para plantear acciones tutelares por la naturaleza sumarísima del proceso electoral, armonizando preclusión y tutela constitucional.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ **Consenso:** La posesión de las autoridades originarias campesinas debe realizarse conjuntamente con las demás autoridades electas, reconociendo la gestión compartida entre titular y suplente en la democracia comunitaria.
- ✍ **Norma a revisar:** Ley N° 026.

❖ **Subeje 2. Habilitación, inhabilitación, renuncia y sustitución de candidaturas**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Práctica de llenar las listas cumpliendo paridad y alternancia únicamente para cubrir el plazo, para posteriormente subsanar y sustituir candidatos.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Contemplar un plazo de 20 a 30 días para la sustitución de candidatos, evitando que se realicen 3 días previos a la elección.
- ✍ Necesidad de establecer mecanismos para la reparación de daños a la ciudad ocasionados por la propaganda política.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Si solo se habilitaron 5 candidatos, únicamente esos 5 deben mantenerse en la lista.
- ✍ Reforzar los requisitos exigidos para la habilitación.
- ✍ Exigir que los planes de gestión y propuestas de las candidaturas se cumplan y respeten, atribuyendo al Tribunal la facultad de exigir su cumplimiento.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ **Consenso:** Modificar la norma para diferenciar causales, plazos y efectos de las sustituciones; normar la validez de los votos de candidaturas inhabilitadas que permanezcan en la papeleta, y garantizar paridad y alternancia en todas las fases.

- ✍ **Norma a revisar:** Ley N° 026.

❖ **Subeje 3. Recursos e impugnaciones electorales**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Inexistencia de un capítulo exclusivo que regule integralmente el procedimiento electoral.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Inexistencia de una parte general de Derecho Procesal Electoral, observándose procedimientos breves con reglas disímiles que dificultan su sistematización.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Incorporar una parte general del procedimiento electoral en la Ley N° 026 que regule legitimación, notificaciones, prueba, medidas cautelares, plazos y recursos.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ **Consenso:** Complementar la legislación electoral con reglas procesales comunes sobre elegibilidad, impugnación, cómputo de plazos y ejecutoria.

- ✍ **Norma a revisar:** Ley N° 026.

❖ **Subeje 4. Competencias TSE–TED–SIFDE y funciones administrativas/jurisdiccionales**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Falta de precisión respecto a qué competencias son propias, delegadas o revisables entre la máxima instancia nacional (TSE) y los tribunales departamentales (TED).

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Conveniencia de delimitar funcionalmente las tareas administrativas, técnicas, de supervisión (SIFDE) y decisorias/jurisdiccionales.

- ✍ Propuesta de reforma concreta:

- ✍ Crear en la Ley N° 018 una matriz explícita de competencias TSE–TED–SIFDE que clasifique funciones exclusivas, delegables, concurrentes y jurisdiccionales.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Incorporar las reglas de organización interna y separación funcional del Órgano Electoral Plurinacional.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018.

- ❖ **Subeje 5. Definitividad electoral, tutela constitucional y pluralismo jurídico**

- **Problema/vacío concreto:**

- ✍ Necesidad de autonomía estricta en el tiempo y cronograma electoral para evitar la alteración de los procesos.
- ✍ Conflictos entre la definitividad de los actos electorales y las acciones en el ámbito constitucional.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Exigencia de que las acciones constitucionales sean planteadas de manera inmediata tras la controversia, en estricta observancia del principio de celeridad electoral y sin eliminar derechos.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Incorporar una cláusula legal expresa que armonice la definitividad electoral con el control constitucional.
- ✍ Diferenciar efectos prospectivos, restitutorios y sobre etapas concluidas conforme a las resoluciones constitucionales.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Incorporar estándares de interpretación intercultural en controversias relativas a la representación NPIOC.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 026 y Ley N° 018.

EJE 2: SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS

- ❖ **Subeje 1. Constitución, personalidad jurídica, militancia, vigencia y organizaciones NPIOC**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Margen normativo que permite cambios frecuentes de afiliación política ("taxi partidos"), debilitando la estabilidad interna.
- ✍ Vacío en la delimitación de responsabilidades de las organizaciones respecto de la permanencia y participación activa de su militancia.
- ✍ Ausencia de participación ciudadana directa en la selección de máximas autoridades del TSE.
- ✍ Vacío sobre la instancia departamental encargada de conocer y sancionar el transfugio político de autoridades electas.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Establecer un período de permanencia de 2 años como militante activo para frenar cambios oportunistas.
- ✍ Delimitar responsabilidades partidarias para evitar la participación circunstancial y reducir el ausentismo electoral.
- ✍ Elección popular de los vocales del TSE para fortalecer la autonomía e independencia del Órgano Electoral frente al Ejecutivo.
- ✍ Otorgar competencia directa al TED Chuquisaca para sancionar el transfugio a los 3 meses de la investidura de la autoridad electa.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Establecer normativamente un período mínimo de 2 años de militancia activa antes de ejercer derechos de postulación interna.
- ✍ Modificar la Ley N° 1096 para fijar responsabilidades en formación y democracia interna con fiscalización del OEP.
- ✍ Reforma parcial de la CPE para la elección popular de vocales del TSE bajo criterios de idoneidad.
- ✍ Facultar al TED Chuquisaca para sustanciar y sancionar casos de transfugio cometidos en su jurisdicción después de 3 meses de investidura.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Normas a revisar: Ley N° 1096 y Constitución Política del Estado.

❖ **Subeje 2. Democracia interna, dirigencias, candidaturas y procedimientos propios**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Debilidad en el seguimiento normativo para detectar incumplimientos a los estatutos internos de las organizaciones políticas.
- ✍ Mecanismos de selección de candidaturas que no aseguran la participación efectiva de las bases y militantes.

- ✍ Inconsistencias o desactualización en los registros oficiales de organizaciones vigentes, canceladas y militantes.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ El TED Chuquisaca debe ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de estatutos y la selección democrática de candidaturas.
- ✍ Importancia de contar con registros de militancia transparentes e institucionales actualizados por el OEP.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Fortalecer el régimen de supervisión y procedimientos sancionadores del TED Chuquisaca con mayor celeridad.
- ✍ Exigir la verificación estricta de mecanismos estatuarios de democracia interna para la selección de candidatos.
- ✍ Establecer la actualización periódica y pública del registro de militancia, exigiendo acreditación de militancia activa a las candidaturas.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Norma a revisar: Ley N° 1096 y Reglamentos de Supervisión del OEP.

- ❖ **Subeje 3. Alianzas, fusiones, integraciones y acuerdos político-electorales**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Restricción de la Ley N° 1096 que limita la participación electoral de las organizaciones NPIOC mayoritariamente al nivel subnacional.
- ✍ Falta de controles rigurosos en el registro y fiscalización de alianzas.
- ✍ Dispersión de normas electorales que genera interpretaciones contradictorias.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Armonizar la Ley N° 1096 con la CPE para garantizar la participación de las NPIOC en el nivel nacional bajo procedimientos propios.
- ✍ Requerimiento de mayor control y publicidad por parte del TED Chuquisaca al registrar alianzas políticas.
- ✍ Necesidad de una codificación integral que ordene la normativa electoral dispersa.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Adecuar la Ley N° 1096 para ampliar la participación de las NPIOC en comicios nacionales en el marco de la democracia intercultural.

- ✍ Implementar mecanismos rigurosos y uniformes de verificación previa para el registro de alianzas.
- ✍ Promover la codificación electoral integral bajo la conducción del OEP.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Normas a revisar: Ley N° 1096 y Constitución Política del Estado.

❖ **Subeje 4. Programas, identidad política, estatutos y pluralismo intercultural**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Necesidad de verificar el cumplimiento efectivo de las propuestas de gobierno presentadas en campaña.
- ✍ Insuficiente seguimiento de los programas internos de formación y capacitación de nuevos cuadros políticos.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Los programas de gobierno constituyen compromisos asumidos ante el electorado que requieren evaluación objetiva.
- ✍ El SIFDE debe supervisar que la preparación de candidaturas responda a procesos democráticos e institucionales.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Otorgar al OEP la atribución de realizar un seguimiento periódico a los programas de gobierno mediante indicadores públicos, fijando sanciones proporcionales por incumplimiento injustificado.
- ✍ Facultar al SIFDE para supervisar los programas de capacitación política de las organizaciones según criterios mínimos de transparencia.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ **Norma a revisar: Ley N° 1096.**

❖ **Subeje 5. Financiamiento, rendición de cuentas y fiscalización**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Demoras y limitaciones en la oportunidad y rigurosidad de la fiscalización financiera de los partidos.
- ✍ Brecha entre las promesas de campaña y la ejecución de propuestas por las autoridades electas.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Urgencia de transparentar el manejo de recursos mediante auditorías electorales más estrictas.

- ✍

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Establecer un marco normativo con plazos de fiscalización financiera estrictos, oportunos y transparentes.
 - ✍ Facultar al OEP para verificar y publicar periódicamente el avance de las propuestas electorales registradas.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Norma a revisar: Ley N° 1096 y Reglamento de Fiscalización.

EJE 3: PADRÓN ELECTORAL: INTEGRIDAD, AUDITORÍA Y CONFIANZA

- ❖ **Subeje 1. Formación, actualización, depuración, inhabilitación y rehabilitación**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Falta de delimitación entre categorías registrales que deben fijarse en Ley frente a las de índole reglamentario.
 - ✍ Complejidad en los procedimientos de rehabilitación ciudadana por inhabilitación ajena a su voluntad.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ La depuración del Padrón Electoral Biométrico (PEB) debe realizarse de forma oportuna.
 - ✍ Los trámites de habilitación y rehabilitación deben caracterizarse por la sencillez y la gratuidad.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Definir en la Ley del Órgano Electoral los elementos orgánicos y la descripción general del PEB, derivando aspectos procedimentales al reglamento.
 - ✍ Fijar estándares legales mínimos de depuración, actualización y publicidad previa al cierre del padrón.
 - ✍ Fortalecer la interoperabilidad automática y trazable con el Registro Civil, asegurando procedimientos rápidos de reclamación.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Actualizar la Ley N° 018 para incorporar conceptos orgánicos del padrón y normar en reglamentos los procedimientos de rehabilitación agilizados.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018, Ley N° 026 y Reglamento del PEB.

❖ **Subeje 2. Integridad, calidad, unicidad e interoperabilidad de datos**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Existencia de inconsistencias y errores en los registros del Registro Civil y del SEGIP que son trasladados al padrón electoral.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ La interoperabilidad de datos debe garantizar calidad sin vulnerar la privacidad de los ciudadanos.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Regular la gobernanza de datos del PEB (fuente, trazabilidad y responsabilidad), registrando electrónicamente cada modificación.
- ✍ Establecer un protocolo de divergencias entre el Registro Civil, SEGIP, DIGEMIG y el PEB.
- ✍ Reconocer el derecho de la ciudadanía a la rectificación breve de sus datos.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Aprobar protocolos de interoperabilidad técnica que resguarden el derecho a la privacidad, aclarando que los datos del padrón deben corresponder estrictamente a registros civiles/electorales y no a acreditaciones comunitarias.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018.

❖ **Subeje 3. Auditorías, verificaciones, fiscalización y control técnico**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Inexistencia de un estatuto legal que regule la obligatoriedad y periodicidad de las auditorías al PEB.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Las auditorías no deben limitarse a los resultados, sino extenderse a aspectos tecnológicos, registrales, estadísticos, de seguridad y financieros.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Crear por ley un régimen de auditoría periódica del PEB, diferenciando la auditoría interna, la externa independiente y la verificación partidaria con datos anonimizados.
- ✍ Regular planes obligatorios de corrección frente a hallazgos e informes de seguimiento.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Establecer por ley auditorías periódicas integrales y crear unidades especializadas de seguimiento al cumplimiento de las observaciones identificadas.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018.

❖ **Subeje 4. Infraestructura tecnológica, ciberseguridad, transmisión y continuidad operativa**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Inconvenientes técnicos en la transmisión de datos desde el área rural y discrepancias entre los resultados preliminares y el cómputo definitivo.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Necesidad de garantizar estabilidad técnica y conectividad en recintos rurales.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Incorporar en la Ley principios de seguridad por diseño, trazabilidad, integridad y redundancia, derivando especificaciones de hardware al reglamento.
- ✍ Exigir planes de continuidad operativa para prevenir caídas del sistema en zonas con baja conectividad.
- ✍ Separar jurídicamente la naturaleza del PEB, del Cómputo Oficial y de los sistemas de transmisión preliminar (SIREPRE).

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Aprobar políticas tecnológicas de migración e integración de datos que preserven la seguridad y conservación del padrón.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018 y Reglamento SIREPRE.

❖ **Subeje 5. Transparencia, reclamaciones, acceso a información y confianza verificable**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Ambigüedad sobre el alcance de la información pública en comparación con la de acceso restringido.
- ✍ Plazos breves de reclamo y excesiva complejidad en los trámites de rehabilitación.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ La información estadística general debe ser pública, pero los datos personales deben mantenerse bajo acceso restringido salvo mandato legal.
- ✍ Ampliar los plazos de reclamo y difundir ampliamente las características del padrón.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Clasificar explícitamente en la norma los datos públicos, personales y restringidos.
- ✍ Crear un portal web de consulta y rectificación con plazos uniformes de respuesta.
- ✍ Publicar estadísticas anonimizadas de altas, bajas y depuraciones con enfoque intercultural y lingüístico a través del SIFDE.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Diferenciar legalmente datos estadísticos públicos de datos personales protegidos, impulsando campañas permanentes de difusión.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 018.

EJE 5: CAMPAÑAS ELECTORALES, COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DESINFORMACIÓN

❖ Subeje 1. Campaña, propaganda, períodos, sujetos autorizados y comunicación intercultural

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Ausencia de control sobre las campañas desplegadas en redes sociales y transmisiones contratadas desde el exterior.
- ✍ Proliferación de la "guerra sucia", junto a la falta de sanciones efectivas y mecanismos de resarcimiento de daños.
- ✍ Publicación recurrente de contenidos falsos y propaganda fuera de los plazos legales.
- ✍ Falta de identificación de personas y cuentas responsables de la propaganda digital.

- ✍ Incumplimiento del SIFDE en sus tareas de educación y capacitación electoral.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Falta de sanciones disuasivas y efectivas en la reglamentación vigente.
- ✍ Urgencia de establecer programas permanentes de capacitación ciudadana para nuevos votantes y sectores vulnerables/NPIOC.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Normar el uso de redes sociales adaptado a estándares de privacidad y seguridad.
- ✍ Crear una plataforma mixta ciudadana de denuncias mediante alianzas con plataformas digitales.
- ✍ Establecer la responsabilidad civil por daños causados en campañas sucias, tramitada en vía ordinaria para el resarcimiento.
- ✍ Suscribir pactos éticos con partidos para evitar la guerra sucia, acortando procedimientos sancionatorios.
- ✍ Regular y normar los canales informativos en redes sociales e institucionalizar un programa permanente de capacitación electoral ejecutado por el SIFDE.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Aprobar una regulación sobre redes sociales, promover plataformas de denuncia ciudadana, fijar la vía de reparación civil por daños a la reputación y disponer la formación electoral permanente.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 026 y Reglamentos del SIFDE.

❖ **Subeje 2. Desinformación, manipulación digital, deepfakes, IA y automatización**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Falta de control sobre la manipulación digital, granjas de bots y cuentas automatizadas.
- ✍ Creación y difusión ilimitada de páginas o plataformas falsas.
- ✍ Uso desmedido de la inteligencia artificial para la generación de contenidos manipulados (audios e imágenes).

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Necesidad de actualización permanente del marco legal frente a los avances tecnológicos y la IA, resguardando la libertad de expresión.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Promulgar una Ley de Medios y Tecnologías Digitales que sancione el uso indebido de la IA en propaganda.
- ✍ Individualizar a los infractores y coordinar con plataformas (Meta, Facebook, etc.) para la baja de páginas y cuentas falsas.
- ✍ Crear una instancia digital especializada de verificación de contenidos generados por IA y de detección de bots.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Regular la tecnología digital y la IA, crear una instancia de verificación de contenidos sintéticos y formalizar convenios con plataformas digitales para dar de baja cuentas ilícitas.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 026.

❖ **Subeje 3. Encuestas, estudios de opinión, boca de urna y conteos rápidos**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Creación ilícita de grupos de mensajería (WhatsApp) para difundir datos falsos y manipular a la ciudadanía.
- ✍ Difusión de encuestas de opinión carentes de rigor metodológico por medios o entidades no autorizadas.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Fortalecer la fiscalización del TED Chuquisaca sobre el diseño muestral y el margen de error.
- ✍ Involucrar a las universidades públicas en la realización de encuestas preelectorales como garantía de imparcialidad.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Restringir la realización de estudios a empresas autorizadas con requisitos reglamentarios endurecidos.
- ✍ Sancionar e inhabilitar a las encuestadoras que publiquen datos no fidedignos.
- ✍ Crear una Comisión de Auditoría Muestral o una instancia externa mixta con personal especializado.
- ✍ Exigir la inclusión equitativa del área rural en la muestra de las encuestas.
- ✍ Publicar de manera transparente la metodología y los resultados durante todo el proceso electoral.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Crear un registro público de empresas certificadas, auditar las muestras mediante comisiones técnicas, extender las encuestas al área rural y adecuar las sanciones al mandato de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0015/2021.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 026 (Art. 136) y Reglamento de Estudios de Opinión.

❖ **Subeje 4. Redes sociales, plataformas, publicidad política digital y financiamiento**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Desigualdad económica entre partidos para la cobertura de publicidad digital y financiamiento de campaña.
- ✍ Incumplimiento sistemático del silencio electoral en redes y medios interactivos.
- ✍ Período de propaganda en medios tradicionales reducido (30 días) y cuestionamientos a los cuestionarios impuestos por el Órgano Electoral.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Otorgar más tiempo en medios tradicionales para la exposición profunda de las candidaturas.
- ✍ Transparentar el origen de los fondos destinados al pago de pauta digital.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Exigir la bancarización y el registro de cuentas oficiales de los partidos para efectuar pagos de publicidad digital.
- ✍ Crear una Unidad de Inteligencia Electoral encargada de la fiscalización de los ingresos y gastos políticos.
- ✍ Coordinar con plataformas digitales para hacer cumplir el silencio electoral.
- ✍ Ampliar el tiempo de difusión en medios tradicionales a un rango de 45 a 60 días.
- ✍ Armonizar las Leyes N° 026 y N° 1096 para disponer la trazabilidad de cuentas, reportes periódicos, un archivo público de publicidad política digital y garantizar el principio de neutralidad tecnológica.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Reformar coordinadamente la Ley N° 026 y la Ley N° 1096 para fiscalizar los pagos digitales desde cuentas oficiales, publicar un archivo transparente de pauta digital y aplicar un principio de neutralidad tecnológica.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 026 y Ley N° 1096.

❖ **Subeje 5. Discursos ilícitos, racismo, discriminación y violencia política digital con enfoque intercultural**

- **Problema / vacío concreto:**

- ✍ Crecimiento del acoso, hostigamiento y violencia política digital, especialmente contra mujeres y representantes NPIOC, requiriendo tipificación explícita.

- **Aporte, experiencia o argumento:**

- ✍ Necesidad de separar la crítica política legítima de las conductas punibles de violencia, desinformación u odio.
- ✍ Las organizaciones políticas deben implementar protocolos de prevención y seguimiento.

- **Propuesta de reforma concreta:**

- ✍ Modificar el artículo 33 de la normativa correspondiente.
- ✍ Implementar un protocolo de resguardo de los derechos humanos y preservación de evidencia digital.
- ✍ Crear un Observatorio de Violencia Política Digital.
- ✍ Delimitar la matriz de competencias entre el OEP, el Ministerio Público y las organizaciones políticas.

- **Consenso y norma a revisar:**

- ✍ Consenso: Tipificar objetivamente la violencia política digital, aprobar un protocolo de custodia de evidencia digital, poner en funcionamiento un observatorio especializado y coordinar acciones con el Ministerio Público bajo enfoque intercultural.
- ✍ Norma a revisar: Ley N° 243 y Ley N° 1096.

Sucre, 22 de septiembre de 2026.